UBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD

Coordinador de esta sección: Javier Salazar

I Libro Blanco sobre la Atención a las Personas en situación de Dependencia en España recoge, en su capítulo final, una serie de consideraciones sobre la protección de las personas con dependencia que son del mayor interés, en tanto que se refieren a algunos de los elementos esenciales que habrán de ser objeto de debate y negociación de cara a llevar adelante la iniciativa legislativa que el Gobierno enviará al Parlamento dentro del primer semestre de 2005.

MADRID/ANTONIO JIMÉNEZ LARA

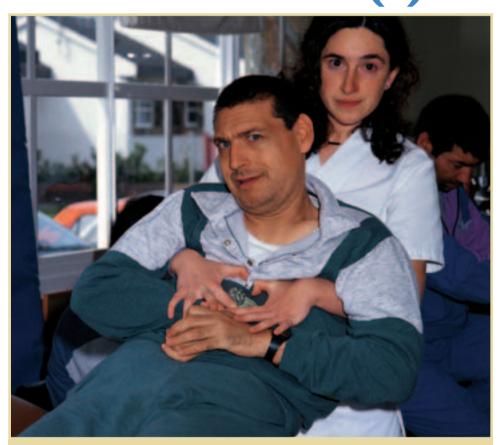
n las páginas siguientes se resumen los primeros apartados de este capítulo final, dedicados al concepto y los grados de dependencia, la estimación del número de personas dependientes, los modelos de protección, la valoración de la dependencia y los beneficiarios, servicios y prestaciones de atención de la dependencia.

En un próximo número de Minusval concluiremos este resumen del capítulo final del Libro Blanco sobre la Atención a las Personas en situación de Dependencia en España, con los apartados dedicados a la financiación, organización y gestión del Sistema, la red de servicios de la dependencia y sus proveedores, la calidad del Sistema y las necesidades de formación de los profesionales de atención a las personas con dependencia.

CONCEPTO Y GRADOS DE DEPENDENCIA

El primer punto abordado en ese capítulo de consideraciones es el relativo al concepto y los grados de dependencia. El Libro Consideraciones en torno al Libro Blanco

PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (I)



La dependencia es aquel estado en que se encuentran las personas que, por razones ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria

Blanco asume como concepto válido de dependencia la definición propuesta por el Consejo de Europa, según la cual la dependencia es "aquel estado en que se encuentran las personas que, por razones ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria". A partir de ahí, se plantea que sea la

concurrencia de la imposibilidad o dificultad grave para realizar aquellas actividades de la vida diaria que se consideran básicas lo que lleve consigo el reconocimiento de la prestación de dependencia. Se propone, por tanto, que una persona sea considerada en situación de dependencia, a los efectos de tener derecho a las prestaciones que establezca la futura Ley Básica de Protección a la Dependencia, cuando no pue-

OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD

de realizar sin ayuda algunas de las actividades básicas de la vida diaria relacionadas con el cuidado personal, la movilidad dentro del hogar o las funciones mentales básicas: lavarse y asearse, mantener la higiene personal relacionada con los procesos de excreción, vestirse y desvestirse, comer y beber, cambiar las posiciones del cuerpo, levantarse y acostarse, desplazarse dentro del hogar, reconocer personas y objetos y orientarse y entender y ejecutar órdenes y/o tareas sencillas.

El Libro Blanco profundiza también en los criterios para graduar la protección en función de la menor o mayor intensidad de la ayuda necesaria para realizar las actividades de la vida diaria. Propone que la clasificación de la dependencia se establezca en tres grados, lo que permitirá graduar la dependencia, discriminando las situaciones de menor a mayor intensidad, facilitando a la vez la valoración y la gestión de la prestación. Los grados que se proponen son los siguientes:

- Dependencia moderada: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día.
- Dependencia severa: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere la presencia permanente de un cuidador.
- Gran dependencia: Cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía mental o física, necesita la presencia indispensable y continua de otra persona.

ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS DEPENDIENTES

A partir de la Encuesta sobre Deficiencias, Discapacidades y Estado de Salud de 1999, el Libro Blanco estima el número de personas con dependencia severa y total para realizar alguna de las actividades básicas de la vida diaria en unas novecientas sesenta mil.

Junto a estas personas, que serían las protegidas por las prestaciones de la futura Ley, hay que considerar también a quienes tienen necesidad de ayuda para salir del hogar o realizar tareas domésticas y/o

Total



El Libro Blanco considera que la protección de la dependencia debe enmarcase dentro del Sistema Público de Servicios Sociales, como cuarto pilar del sistema de protección del Estado del Bienestar

quienes tienen alguna discapacidad moderada en áreas de autocuidado, movilidad, alimentación y funcionamiento mental básico. Sin llegar a los altos niveles de dependencia que caracterizan al grupo anteriormente considerado, las necesidades de estas personas han de ser también objeto de atención. Al efecto de estimar su número, estas personas con necesidad de ayuda para realizar tareas domésticas y/o discapacidad moderada para alguna actividad básica de la vida diaria se han distribuido en dos grupos, de las siguientes características:

- Grupo A: Personas con discapacidad moderada para alguna actividad básica de la vida diaria que no necesitan ayuda diariamente.
- **Grupo B:** Personas con discapacidad para alguna actividad instrumental de la vida diaria (movilidad fuera del hogar y tareas domésticas) que no tienen discapacidad para ninguna actividad básica.

La ayuda que necesitan estas personas es, normalmente, de menor intensidad y frecuencia que la que necesitan quienes no pueden realizar las actividades básicas de la vida diaria, pero resulta igualmente imprescindible para vivir una vida digna. Al igual que ocurre en el sistema francés, estas per-

Personas con discapacidad para las actividades de la vida diaria (España 1999). Distribución por grados de necesidad de cuidados.

Distribución por grados de necesidad de cuidados.								
Grado	En domicilios	En	Total	Proporciones				
	familiares	residencias						
	(EDDES 99)	(estimación)						
Personas dependientes								
3 (Gran Dependencia)	121.109	20.300	141.409	14,7%				
2 (Dependencia severa)	262.485	41.600	304.085	31,7%				
I (Dependencia moderad	a) 476.296	38.100	514.396	53,6%				
Total	859.890	100.000	959.890	100,0%				
Personas con necesidad de ayuda para realizar tareas domésticas y/o								
discapacidad moderada para alguna ABVD								
A (Disc. moderada								
para alguna ABVD)	679.565	45.000	724.565	47,5%				
B (Discapacidad								
para alguna AIVD)	746.867	55.000	801.867	52,5%				
Total	1.426.432	100.000	1.526.432	100,0%				
Total personas con discapacidad para las actividades de la vida diaria								

200.000

2.486.322

2.286.322

OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD

sonas, aunque no recibieran las prestaciones del Sistema Nacional de Dependencia por no superar el umbral de entrada establecido para tener derecho a las mismas, podrían beneficiarse de otros servicios sociales de provisión pública.

El Libro Blanco avanza también unas previsiones sobre la evolución futura de la población dependiente, que estará determinada por el proceso de envejecimiento demográfico, que impulsará al alza las cifras globales de personas dependientes. Según el Libro Blanco apunta,

es previsible que, junto a ese aumento global, se produzca una cierta reducción de la prevalencia de las situaciones de dependencia por grupos de edad, como consecuencia de la mejora de los niveles de salud, la mayor conciencia de la población sobre la conveniencia de desarrollar hábitos de vida saludables y las actuaciones preventivas.

MODELOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA

El Libro Blanco, tras estudiar con detalle los sistemas de protección de la dependencia existentes en los países de nuestro entorno, los agrupa en tres tipos claramente diferenciados, que de alguna forma se corresponden con los distintos modelos de Estado de Bienestar:

- De protección universal para todos los ciudadanos y financiación mediante impuestos. Es el modelo de los países nórdicos y de Holanda.
- De protección a través del Sistema de la Seguridad Social, mediante prestaciones que tiene su origen en cotizaciones. Es el modelo bismarkiano de los países centro-



El Libro Blanco propone la creación de un Sistema Nacional de Dependencia, y entiende por tal el conjunto de prestaciones y servicios que garanticen, en las mismas condiciones para todos los ciudadanos, la protección de las personas en situación de dependencia

europeos, vigente en Alemania, Austria y Luxemburgo.

· Asistencial, dirigido fundamentalmente a los ciudadanos carentes de recursos. Es el modelo más implantado en los países del sur de Europa.

Se constata que la tendencia general dominante en los países de la UE se orienta hacia modelos de protección de la dependencia de naturaleza universal, financiados mediante impuestos o cotizaciones, si bien son modelos topados, que prestan servicios o conceden prestaciones monetarias que cubren sólo una parte del coste de los cuidados de larga duración. El modelo asistencial está en retroceso a favor de la universalización del derecho social, lo que supone que el acceso a las prestaciones no depende de los recursos de la persona dependiente, sino de la necesidad sociosanitaria evaluada.

HACIA UN SISTEMA NACIONAL DE DEPENDENCIA

El Libro Blanco propone la creación de un Sistema Nacional de Dependencia, y entiende por tal el conjunto de prestaciones y servicios que garanticen, en las mismas condiciones para todos los

ciudadanos, la protección de las personas en situación de dependencia. El modelo que finalmente se adopte en España deberá tener en cuenta, de acuerdo con el Libro Blanco, los siguientes principios básicos:

- Universalidad de la prestación. Todas las personas en situación de dependencia, sea cual sea su edad, el origen de la dependencia y su situación social, deberán poder acceder a las prestaciones del sistema, en las condiciones y con los requisitos que se establezcan.
- Carácter público de la prestación, con independencia de las formas de

Proyección de número de personas dependientes para las actividades de la vida diaria por grados de necesidad de cuidados (España, 2005-2020)

	2005	2010	2015	2020
Personas dependientes				
Grado 3 (Gran dependencia)	194.508	223.457	252.345	277.884
Grado 2 (Dependencia severa)	370.603	420.336	472.461	521.065
Grado I (Dependencia moderada)	560.080	602.636	648.442	697.277
Total 1.125.19	0 1.24	6.429 1.3	73.248	1.496.226

OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD

financiación y de las que adopte la gestión concreta de cada prestación.

• Igualdad en el acceso al derecho. El Estado debe garantizar la igualdad básica en el acceso a las prestaciones de todas las personas, sea cual sea el lugar de residencia, aunque administraciones autonómicas y locales, podrán, con cargo a sus presupuestos, ampliar o mejorar las condiciones básicas. La ley de atención a la dependencia tendría carácter de normativa básica estatal y, por tanto, de mínimos garantizados.



El Libro Blanco no se decanta entre un sistema financiado mediante impuestos o mediante cotizaciones, al entender que existen razones que pueden avalar tanto uno como otro. La opción por ampliar la acción protectora de la Seguridad Social, regulando una nueva prestación por dependencia, ha sido avalada por el Defensor del Pueblo, por las organizaciones sociales representativas de las personas mayores y de las personas con discapacidad, y por las organizaciones sindicales. En ese supuesto, la cuestión que habrá de resolverse es si la protección de la dependencia dentro del Sistema de la Seguridad Social debe tener naturaleza contributiva o no contributiva. Cualquiera de las dos alternativas es posible, por lo que habrá de analizarse cual de ellas resulta más adecuada.

Si se optara por el aseguramiento público, se puede arbitrar un procedimiento de financiación a través de cuotas en el que trabajadores y empresarios financien, de forma solidaria, una prestación que fuera igual para todos.

Se considera que una parte de la carga debe recaer en los trabajadores y los



Todas las personas en situación de dependencia, sea cual sea su edad, el origen de la dependencia y su situación social, deberán poder acceder a las prestaciones del sistema, en las condiciones y con los requisitos que se establezcan

propios pensionistas, en tanto en cuanto la dependencia es una contingencia que se produce mayoritariamente por el deterioro biológico de la persona y, por consiguiente, al margen de la relación laboral empleador-trabajador. Esta modalidad de financiación mediante cuotas no necesariamente ha de tener carácter definitivo, y podría plantearse como un sistema transitorio hasta tanto el Estado pueda asumir los costes que genere la dependencia.

Existen antecedentes en nuestro sistema de protección sobre prestaciones financiadas durante algún tiempo por cotizaciones de Seguridad Social que posteriormente han sido asumidas por el Estado, como son las prestaciones de asistencia sanitaria, los servicios sociales y los complementos de mínimos

Cabe también que, aún considerado que la prestación de dependencia sea de seguridad social,

tenga naturaleza no contributiva, financiada con cargo a impuestos, como actualmente sucede con las pensiones no contributivas.

El Libro Blanco considera asimismo que la protección de la dependencia debe enmarcase dentro del Sistema Público de Servicios Sociales, como cuarto pilar del sistema de protección del Estado del Bienestar, que garantice unos servicios coordinados, suficientes y de calidad y establezca el régimen de acceso real y efectivo a los mismos en toda España.

VALORACIÓN DE LA DEPENDENCIA

La valoración de la dependencia requiere de la aplicación de un baremo, que deberá ser aprobado por el Gobierno con el rango de normativa básica, en desarrollo reglamentario de la Ley de protección de las personas con dependencia, y, por tanto, de aplicación en todo el ámbito del Estado, mediante el cual sea posible discriminar con criterios objetivos si una persona se encuentra en situación de dependencia y en qué grado se encuadra.

Será necesario determinar quien debe realizar la valoración de la dependencia. El criterio del Libro Blanco es que deben constituirse equipos "ad hoc", en los que estén representados tanto profesionales de los servicios sociales como del ámbito sanitario. Parece lógico que estos equipos tengan como soporte básico de personal la infraestructura de los equipos actualmente existentes para la valoración de la discapacidad, aunque el alto número de valoraciones y revisiones a realizar, especialmente en los primeros años, exigirá de una organización y funcionamiento más descentralizado y protocolizado. Como marco conceptual y metodológico común a los efectos de la definición, clasificación y graduación de los problemas relacionados con la Dependencia se está trabajando en la familia OMS de clasificaciones de la salud (C.I.E. y C.I.F.).

OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD

FUNDAMENTA-CIÓN JURÍDICA DE UNA LEY QUE REGULE EL SISTEMA NACIONAL DE DEPENDENCIA

El Libro Blanco propone que la protección de la dependencia se regule a través de una ley en la que se garanticen prestaciones y servicios de ámbito estatal y en las mismas condiciones para todos los ciudadanos en situación de dependencia. La futura norma establecerá el derecho a la protección social de la dependencia y concretará las prestaciones que lo hacen efectivo, determinando el sujeto del derecho (la persona dependiente, el cuidador y/o su

familia, en su caso) y los órganos responsables de reconocer el derecho y de hacerlo efectivo. Asimismo, según reparto competencial constitucional y estatutario, deberá señalar las funciones que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas y, en su caso, a las Corporaciones Locales y, consecuentemente, las responsabilidades en la financiación de cada prestación y de las demás actuaciones que puedan establecerse. También habrán de determinarse, en su caso, las obligaciones de la persona dependiente y de sus familiares, y se deberá regular el reconocimiento, declaración y calificación del grado de dependencia, así como la determinación del procedimiento y de la atribución de las facultades para resolver.

Según el Libro Blanco, existe fundamentación jurídica suficiente en la Constitución para regular esta materia, y el Estado tiene títulos competenciales para ello. En concreto, el artículo 9.2 de la Constitución establece que "corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y



La cuantía de la prestación de dependencia debe estar en función de la capacidad financiera del Sistema y, en la medida de lo posible, relacionada con los costes de los servicios que necesite la persona dependiente

de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

El artículo 49 obliga a los poderes públicos a realizar una política de inte-

gración social de los ciudadanos con discapacidad "para el disfrute de los derechos que éste título otorga a todos los ciudadanos", y el artículo 50 insta a los podepúblicos garantizar "mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio".

El Estado tiene atribuida una función niveladora básica o esencial, esto es, garantizadora de prestaciones básicas en materias tales como las de los derechos contemplados en los artículos 39 (familia), 41 (seguridad social), 48 (juventud), 49 (disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos) y 50 (tercera

SERVICIOS NECESARIOS

El Libro Blanco enumera los servicios que se consideran necesarios para una adecuada atención de la dependencia.

- Teleasistencia
- Servicios de ayuda a domicilio
 - De atención de las necesidades del hogar
 - De cuidados personales
 - Programas de apoyo a familias cuidadoras
- Atención en Centros de Día
 - Centros de Día para mayores
 - Centros de Noche
 - Centro de Atención Diurna para menores de 65 años

- Servicio de autonomía personal
- Atención residencial, permanente o temporal
 - Residencia Asistida
 - Centros de Atención Dependientes Psíquicos
 - Centros de Atención Dependientes Físicos
- Ayudas Técnicas
- Ayudas para la adaptación y accesibilidad del hogar

La determinación del servicio más adecuada en cada caso debe corresponder a los equipos de valoración, las propias personas dependientes y sus familias.

OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD

edad) de la Constitución. Esos preceptos no atribuyen diferentes derechos a los colectivos afectados, sino que especifican y cualifican la tutela que en ellos deben recibir los derechos de la persona, obligando a los poderes públicos a instrumentar políticas adecuadas (STC 71/1982, o 19/1982).

Al Estado, además, le corresponde poner las bases para que el ejercicio de los derechos se lleve a cabo en condiciones de igualdad en todo el territorio. La articulación de una red pública básica a la que todos los ciudadanos dependientes tengan derecho en función de su grado de dependencia, encuentra su fundamentación principal en los preceptos constitucionales antes citados, en la obligación constitucional de que todos los espa-

ñoles han de tener los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio español (Art. 139.1 CE), y en la competencia estatal para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales (Art. 149.1.1. CE).

Si se optara por vincular la dependencia a la Seguridad Social, el fundamento jurídico específico en que habría de asentarse el Sistema Nacional de la Dependencia, sería el artículo 41 de la CE "Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social, para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres". No existe duda de la fundamentación constitucional para la creación de un Sistema Nacional de la Dependencia, sobre todo si éste se engarza en el Sistema de la Seguridad Social.

BENEFICIARIOS, Y PRESTACIONES DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

De acuerdo con el Libro Blanco, a los efectos de la protección de la dependencia, deberían considerarse beneficiarios:



El sistema de atención a la dependencia deberá incorporar prestaciones y apoyos innovadores, como las ayudas técnicas o las tecnologías de apoyo y las ayudas para hacer accesibles los entornos de las personas en situación de dependencia

- Las personas mayores de 18 años, que residan legalmente en España, y se encuentren en situación de dependencia.
- Las personas que tengan a su cargo menores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia.

Para los menores de edad el beneficiario de la prestación debe ser, como sucede para el resto de las prestaciones de Seguridad Social, uno de los padres o la persona en quien recaiga la responsabilidad del menor, de acuerdo con la legislación que le sea de aplicación. Asimismo, se podrían establecer medidas de protección en favor de los españoles no residentes en España.

En relación con la naturaleza de la prestación por dependencia caben dos alternativas: que la persona dependiente reciba una cuantía económica con la que hacer frente a los gastos de los servicios o que el Sistema le proporcione estos servicios. Cabe incluso estudiar la posibilidad de un modelo mixto en el que convivan ambos. En cualquiera de las alternativas, la gestión de su aplicación a los servicios que precisa la persona debería vincularse al Sistema Público de Servicios Sociales.

Los equipos de servicios sociales, a la vista de grado de dependencia reconocido y de la valoración realizada, serían los responsables de elaborar con la familia el "programa individualizado de atención" más conveniente, teniendo en cuenta la cuantía de la

prestación, los recursos sociales existentes y la idoneidad de los mismos.

La cuantía de la prestación de dependencia debe estar en función de la capacidad financiera del Sistema y, en la medida de lo posible, relacionada con los costes de los servicios que necesite la persona dependiente. En la determinación de la cuantía debe tenerse en cuenta el esfuerzo de cofinanciación que deberá realizar el beneficiario.

La cuantía podría ser la misma para quienes se les haya reconocido igual grado de dependencia, aunque cabe establecer cuantías diferentes según que el beneficiario necesite un servicio de residencia o de ayuda a domicilio, como actualmente sucede en Alemania.

Aunque se han elaborado hipótesis y escenarios económicos con el fin de cuantificar el coste del Sistema, el

Libro Blanco no propone cuantías para los distintos grados, aunque sí estima que se debe considerar la propuesta alemana de unificar las cuantías de la prestación por Grado o por nivel, si se optara por incorporarlos, independientemente de que la prestación sea de atención domiciliaria o residencial, con el fin de favorecer que las personas continúen en su domicilio, siempre que ello sea posible.

CARTERA DE SERVICIOS

En relación con la cartera de servicios, el Libro Blanco hace las siguientes consideraciones:

- La prevención ha de contemplarse como un aspecto irrenunciable de los diversos programas y servicios.
- Los programas y servicios para personas en situación de dependencia deben estar diseñados con un enfoque rehabilitador.
- Deberán tenerse en cuenta las preferencias de los potenciales beneficiarios y de sus cuidadores/as de permanecer en su domicilio y en su entorno habitual siempre que sea posible.
- La participación de las personas con dependencias y sus cuidadores/as familiares debe quedar garantizada y ser considerada un derecho irrenunciable, tanto para determinar el plan de cuidados a desarrollar, como para la elección del tipo de recursos que van a utilizar.

OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD

- El modelo de atención a la dependencia debe integrar todo su catálogo de programas y servicios en el entorno comunitario más cercano. La atención institucional no debe quedar fuera del ámbito comunitario.
- Ha de establecerse un procedimiento unificado de acceso a los servicios, en el que se garantice el principio constitucional de igualdad.
- La sectorización geográfica es un criterio esencial para la provisión integral de servicios. Es necesario superar y corregir las históricas diferencias en el establecimiento y deli-
- mitación de áreas sociales y sanitarias de actuación, que impiden la intervención coordinada y el desarrollo de canales estables y fluidos de comunicación y coordinación entre los dos sistemas.
- En el ámbito de la coordinación es urgente el establecimiento de un modelo que garantice la continuidad en los cuidados, tanto dentro del propio sistema de servicios sociales (SAD, Centros de día, residencias) como con el sistema sanitario.
- Deben priorizarse los servicios que permiten a las personas permanecer en su domicilio y en su entorno, mediante una planificación individualizada de los casos. En la elaboración del plan de cuidados han de intervenir tanto la persona que precisa cuidados de larga duración como sus familias cuidadoras.
- Cuando las personas no puedan continuar viviendo en su casa, después de las evaluaciones efectuadas, se ofrecerá una plaza en un alojamiento, atendiendo a los criterios de proximidad. En el plan de intervención del alojamiento se tendrá en cuenta la participación de la familia.
- El proceso de atención y cuidados deberá focalizarse en las capacidades preservadas en lugar de centrarse en el déficit, fijando objetivos relacionados con la minimización de la dependencia y el reforzamiento de la autonomía de la persona.
- El diseño del Sistema debe tener en cuenta el enfoque de género.
- El desarrollo del modelo de atención debe contemplar las especificidades del medio rural.



Dado que la dependencia es un estado evolutivo, deberían promoverse tratamientos de rehabilitación, mantenimiento y recuperación

- Es indispensable la puesta en marcha de un Plan de información a toda la ciudadanía que haga realmente accesible el conocimiento de las prestaciones, así como de sus derechos y obligaciones en esta materia.
- Se debe promover el desarrollo de experiencias innovadoras para la atención a la dependencia que aborden nuevas iniciativas tanto el diseño y características de los servicios como en los sistemas de gestión.
- La práctica cotidiana de los servicios de proximidad debe inspirarse en los principios de coordinación, complementariedad, profesionalidad, interdisciplinariedad, flexibilidad e innovación.
- Deberá potenciarse la investigación y la aplicación de sus resultados a la práctica de la planificación y la intervención en el ámbito de la atención a la dependencia.
- Habrá que prestar una atención preferente a la protección de derechos y libertades fundamentales de las personas que no tienen capacidad de libre elección en sus decisiones.
- El sistema de atención a la dependencia deberá incorporar prestaciones y apoyos innovadores, como las ayudas técnicas o las tecnologías de apoyo y las ayudas para hacer accesibles los entornos de las personas en situación de dependencia.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Además de estas consideraciones generales sobre la cartera de servicios, el Libro Blanco hace consideraciones específicas para los servicios domiciliarios, los centros de día y otros servicios intermedios, los alojamientos alternativos y las residencias, la accesibilidad, las ayudas técnicas y los servicios de atención a personas menores de 65 años.

El Libro Blanco también dedica un amplio repertorio de consideraciones a los cuidados familiares, abogando por la protección de la carrera laboral y de seguro de los cuidadores y cuidadoras, reconociendo de manera explícita el papel de las redes sociales de apoyo y la necesidad de garantizar servicios de soporte para los allegados que se ocupan del cuidado de las personas en situación de

dependencia. El apartado dedicado a los servicios y prestaciones se cierra con los epígrafes dedicados a la atención sanitaria de las personas en situación de dependencia y a la coordinación sociosanitaria. La atención sanitaria a las personas en situación de dependencia debe incluir los cuidados sanitarios de larga duración, la atención sanitaria a la convalecencia y la rehabilitación de pacientes con déficit funcional recuperable, y ha de inspirarse en los principios de acceso universal y gratuito, prioridad del enfoque preventivo, atención de las necesidades individuales, gestión de planes de cuidados, enfoque integral, mantenimiento del usuario en su entorno, homogeneidad territorial, eficacia, efectividad y eficiencia, seguridad, calidad, accesibilidad, eva-

El modelo de atención sociosanitaria de las situaciones de dependencia deberá garantizar las prestaciones y la continuidad de los cuidados sociales y sanitarios, adaptándose a las variaciones que se produzcan en el estado general de la persona. Las políticas activas de carácter sociosanitario deben sustentarse en la prevención. En este sentido deberán promoverse tratamientos de rehabilitación, mantenimiento y recuperación de la persona de carácter multidisciplinar, dado que la dependencia no es un estado definitivo sino evolutivo y puede revestir diversos grados.

luación y mejora continua.

La cooperación y coordinación entre los Órganos Gestores con competencia en la gestión de las políticas sociales y sanitarias de las distintas Administraciones Públicas es imprescindible para la generación de un modelo de atención sociosanitario, basado en el consenso y la coordinación.

OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD



Renovación de la web del CERMI http://www.cermi.com

Desde el pasado 28 de febrero, el Comité Español de Representantes de personas con discapacidad dispone de una web profundamente renovada, tanto en los aspectos relacionados con la información, como con aquellos otros referidos a la disponibilidad de un diseño accesible de calidad.

Sabedor de la importancia de Internet como canal de comunicación a la ciudadanía de las actividades, propuestas y tomas de decisión de la organización, así como de receptor de sugerencias, opiniones y críticas, el CERMI ofrece a sus usuarios un espacio web muy intuitivo y directo, en donde las distintas secciones informativas coinciden con las grandes líneas de actuación y propuestas en las que la entidad viene participando activamente, como Mujer con discapacidad, Juventud con discapacidad y la actividad desplegada en Europa y América.

El destacadísimo bloque de documentación electrónica se presenta mejor organizado que en la versión precedente, en donde la colección cermi.es, el periódico

WEBS RECOMENDADAS

cermi.es y la sección Biblioteca continúan siendo uno de los recursos más valiosos que ofrece la página.



Información sobre discapacidad del Gobierno de la Región de Murcia http://www.carm.es/ctra/discapacidad/

En el Minusval nº 145 correspondiente a mayo-junio de 2004 comentábamos la importancia del Centro de Documentación de Trabajo y Política Social de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia. En esta ocasión destacamos la más que notable sección con información sobre discapacidad que ofrece el gobierno murciano en su web.

Efectivamente, la página recoge abundante información actualizada sobre planes y programas, servicios, trámites administrativos y modelaje, normativa o publicaciones electrónicas, destacando especialmente la sección de Ayudas y Subvenciones para el colectivo por su alto grado de actualización, al informar de la situación en la que se encuentran las distintas convocatorias; igualmente destaca el canal de consultas sobre servicios y actuaciones específicas puesto a disposición de los usuarios del sitio.

Finalizar señalando que Murcia cuenta con la primera iniciativa reglada al efecto a nivel autonómico de Observatorio de la Discapacidad, de cuyos objetivos y funciones se habilita información en este sitio web.



Fundación AYÚDATE http://www.ayudate.es

La Fundación AYÚDATE es una organización benéfica de asistencia social especializada en el campo de la ostomía, que presta sus servicios profesionales de manera gratuita a personas ostomizadas que requieren apoyo social, sanitario o educativo con el fin de ayudarles a recuperar su actividad normal.

Su web. de marcado carácter informativo, detalla en sus páginas información tanto sobre los servicios que ofrece la Fundación como consejos y guías prácticas, bibliografía y legislación.

Un Club de Ámigos de la Fundación, una sección de consultas en línea y la disponibilidad de asistencia telefónica personalizada en el 900 504 704, completan los servicios que ofrece el sitio.

APUNTES WEBS

Como parte del estudio 'Daño cerebral sobrevenido en España: un acercamiento epidemiológico y sociosanitario" impulsado por el Defensor del Pueblo y la Federación Española de Daño Cerebral (FEDACE), se ha habilitado en Discapnet, http://usuarios.discapnet.es/danocerebral, una página web que tiene como objetivo ofrecer un espacio de expresión para las familias, personas afectadas y profesionales en donde puedan contar sus experiencias, necesidades e ideas; su finalidad es conocer de primera mano experiencias y propuestas para ilustrar con ejemplos y contribuir a las Recomendaciones del informe.



La web de Naciones Unidas dispone en la dirección http:// www.un.org/esa/socdev/enable, de un espacio específico sobre

discapacidad en donde se recoge informa-

ción detallada sobre los distintos programas y políticas desarrollados por la ONU en materia de discapacidad, sustentado en un importante apartado de recursos y noticias a tal efecto.



En el recientemente renovado espacio web que la Comisión Europea dedica a Empleo y Asuntos Sociales, en http://

europa.eu.int/comm/employment_social/ index_es.html, destacan dos secciones:

- Diálogo social, que contiene una base de datos con todos los acuerdos y textos que cubren áreas tan diversas como el aprendizaje a lo largo de la vida, condiciones laborales, responsabilidad social corporativa, salud y seguridad, teletrabajo o discapacidad, entre otros.
- Antidiscriminación y relaciones con la sociedad civil, que dispone de extensa información sobre las directivas antidiscriminatorias, incluyendo derechos y obligaciones

bajo las nuevas leyes y sobre procedimientos de infracción contra Estados miembros.

Andana Edicions, en http://www.andana.net, es la editora de las aventuras de Ori, una colección de cuentos pensada para descubrir y aproximar el mundo de la discapacidad a niños y niñas, y cuyo protagonista es un niño de 8 años con discapacidad intelectual. El proyecto, que cuenta con la participación de FEAPS-Comunidad Valenciana, pretende potenciar desde la infancia valores como la integración y la diversidad.



La Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos y Orgánicos de la Comunidad de Madrid (FAM-MA-COCEMFE Madrid) ha

remodelado su espacio web, en http:// www.famma.org, mostrando un diseño más ágil e intuitivo destinado a hacer más fácil y agradable la navegación a sus usuarios.

OBSERVATORIO DE LA DISCAPACIDAD



MANUAL DE AUTISMO

sta publicación es una herramienta educativa para el trabajo en imaginación en personas con trastornos del espectro del autismo. Dirigido a profesionales, el entorno virtual en el que se desarrolla es el supermercado, por ser un contexto familiar para muchas personas con autismo y por ser potencialmente muy rico en contenido social.

Título: "Voy a hacer como si...". Autor: Gerardo Herrera y otros. Editorial: Autismo Burgos.



REVELACIONES SOBRE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE

ste texto pretende resolver las dudas que les surgen a los pacientes y familiares que no se pueden resolver en la consulta neurológica y que crean incertidumbre e inseguridad.

Además de preguntas médicas se contestan otras en el áreas psicológica, social y legal que ayudarán a los pacientes a vivir mejor con su enferme-

Título: "Vivir con esclerosis múltiple".

Autor: Orlando Garcea y Jorge Correale.

Editorial: Médica Panamericana.

Estudios y Publicaciones

IGUALDAD Y VIDA INDEPENDIENTE

l objetivo del proyecto CEIL consiste en promover la vida independiente de personas mayores y personas con discapacidad para que vivan plenamente como miembros de su comunidad.

Este proyecto se planificó para diseñar, poner en práctica y evaluar una metodología para la transfe-



rencia y adaptación de ejemplos de buenas prácticas en vida independiente a otros países con realidades sociales diferentes.

El concepto de vida independiente, cuyo principio se basa en poseer el control de la propia vida puede ser el mismo para las personas mayores y las personas con discapacidad, aunque los objetivos, expectativas y necesidades sean diferentes. Teniendo en cuenta que la discapacidad no tiene relación con la dependencia sino con la situación social de la persona y con lo que ella quiere hacer con su vida.

Título: "Proyecto CEIL".

Autor: Juan José Maraña y otros.

Editorial: Asociación Iniciativas y Estudios Sociales.



PREVENIR LOS EMBARAZOS

ste libro se dirige a las familias con el objetivo de que éstas ayuden a sus hijos/as a prevenir el embarazo y afrontar de manera productiva su sexualidad.

En las últimas décadas se constata un aumento progresivo del número de embarazos en jóvenes, número de abortos y de contagios de infecciones sexuales.

Título: "Mamá: ¡Estoy embaraza-da;"

Autor: José Luis García Fernández.

Editorial: Biblioteca Nueva.



EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

l libro incluye una aproximación teórica al marco general y a los programas activos de empleo destinados a las personas con discapacidad, una definición de los programas de empleo y sus clasificación, el papel de los programas dentro de las estrategias nacionales para el empleo, o en impacto de estos programas entre otras cuestiones.

Título: "Programas activos de empleo para las personas con discapacidad"

Autor: Comisión Europea. Editorial: CERMI.



DICCIONARIO DE LENGUA DE SIGNOS

sta publicación constituye un material único desde el punto de vista educativo, ya que logra acercar la lengua y la escritura a las personas sordas, proceso en el que resulta fundamental el uso de materiales visuales adecuados.

Este diccionario ha contado con la financiación de la Fundación Solidaridad y en él han participado una decena de niños y niñas educados en la metodología bilingüe.

Título: "Mis primeros signos". Autor: Equipo de investigación y materiales de la CNSE. Editorial: CNSE.



MODELOS ORGANIZATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE

ste libro ha sido escrito exclusivamente para personas con discapacidad y trata sobre el movimiento de vida independiente que consiste principalmente en favorecer la disponibilidad de recursos de todo orden para que las personas con discapacidad adquieran la responsabilidad y el orgullo de desarrollar una vida independiente y autodeterminada.

Título: "Vida independiente. Nuevos modelos organizativos". Autor: Juan José Maraña. Editorial: Asociación Iniciativas y Estudios Sociales.